

**Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija****ANUNCIO****SILVIA HEREDIA MARTÍN, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA****HACE SABER**

Que transcurrido el plazo de exposición pública para examinar y presentar reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija para el ejercicio 2026 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se considera definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2026

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Gastos de Personal	933.656,99
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.666.467,64
III	Gastos financieros	502,00
IV	Transferencias corrientes	1.489.832,47
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	5.800,00
VII	Transferencias de capital	1,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	4.096.260,10 €

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2026

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00

Silvia Heredia Martín (1 de 1)
PRESIDENTA
Fecha Firma: 07/05/2026
HASH: 29648d307431The7e2e9e9eab2e8a8

Cód. Verificación: 3AMCY4E4643TKV5YGMKX5NIV
Verificación: <https://mancomunidadecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija**

III	Tasas y otros ingresos	1.880.485,58
IV	Transferencias corrientes	2.171.667,06
V	Ingresos patrimoniales	38.737,64
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencia de capital	5.369,82
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	4.096.260,10 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del precitado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Presupuesto definitivamente aprobado entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado quinto del citado artículo 169.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 169 anteriormente citado.

En Écija, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Silvia Heredia Martín

